



**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesoras de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del TecNM he emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS/AS PROFESORAS/RES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y
CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA**

QUE REALIZAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, GENERACIÓN O APLICACIÓN INNOVADORA DE CONOCIMIENTO, GESTIÓN ACADÉMICA-VINCULACIÓN Y TUTORÍAS A PRESENTAR SOLICITUDES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS/LOS PROFESORES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Programa a las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) Por lo tanto, se refiere a la/el profesor/a que, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación. Además, en los Institutos Tecnológicos: Formar profesionales e investigadores/as aptos/as para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y

tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional; así como desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad.

I.1. Los Requisitos Generales para obtener el Reconocimiento al Perfil Deseable son:

1. Tener nombramiento como PTC, con antigüedad mínima de un año, anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) **Docencia:** Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año, como mínimo 4 horas/semana en el periodo de los años **2023, 2022 y 2021** durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento en la Institución o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación





o de obtención del grado). Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable o Renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la Institución de tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso de máximo 2 años y solo se contemplará que el/la PTC no cuente con "Docencia" (durante el periodo del permiso), los demás requisitos los debe de cumplir en su totalidad. Para los PTC de Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo, deberán evidenciar la impartición de, mínimo, dos cursos de capacitación por semestre durante el periodo de evaluación, así como en el primer semestre del año de la convocatoria.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse un mínimo de tres productos académicos válidos en el periodo de los años **2023, 2022 y 2021** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

i. Productos válidos que serán considerados:

- 1) Libros y Capítulos de libro: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- 2) Artículos arbitrados y artículos indexados: Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como

un producto. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.**

3) Propiedad intelectual (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio), Modelos de utilidad, Patentes, Prototipos, Transferencia de tecnología, Desarrollo de infraestructura.

4) Informes Técnicos: Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- A. Innovación (rompe esquemas tradicionales)
- B. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente)
- C. Que Incluya formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

Nota: para que se puedan considerar como producto académico válido, deberán presentarse en los formatos de los **Anexos 1 y 2** que se adjuntan a la presente convocatoria.

Handwritten mark





5) Obras artísticas: Éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.

Nota: No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación (**esto incluye los informes técnicos de las residencias profesionales**)

· Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados. **Los trabajos publicados derivados de los congresos "Academia Journals", no son considerados como productos académicos válidos, ya que son memorias de congresos.**

· El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

ii. Para identificar los productos académicos generados en este rubro es importante considerar que las Actividades innovadoras corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente a la introducción de innovaciones (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas").

iii. Por otra parte, la Investigación y desarrollo experimental (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas") comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el acervo de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones y que las actividades que NO se consideran son:

A. Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por los estudiantes de doctorado.

- B. Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquéllas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.
- C. Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.
- D. Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.
- E. Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.
- F. Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.
- G. Desarrollo rutinario de software.

c) Tutoría o Dirección Individualizada: Por lo menos una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021. Esta actividad comprende la participación en:

1. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
2. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
3. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
4. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
5. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.





6. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
7. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
8. Organización de cursos o talleres.
9. Actividades académico-administrativas.

Nota: No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

I.2. Requisito para obtener Reconocimiento del Perfil deseable por un período de 6 años.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor y de forma consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

1. En producción académica de los años 2023, 2022 y 2021 cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados.
2. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en el período de los años 2023, 2022 y 2021.
3. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente.
4. Que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la presente convocatoria.

I.3 Requisitos para obtener Reconocimiento del Perfil deseable Emérito.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento como PPD de 6 años en la misma IPES por segunda vez o superior, podrán optar por el reconocimiento emérito si demuestran que:

1. En producción académica de su último periodo evaluado de 6 años cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados.
2. Cuentan con dirección individualizada en doctorado de su último periodo evaluado de 6 años y el periodo actual.
3. Hayan participado en la actualización de los planes y programas educativos de nivel de licenciatura de su institución dentro de su último periodo evaluado de 6 años y el periodo actual.
4. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la/el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación, en la presente convocatoria y la normatividad vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normatividad vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **15 de abril** y la de cierre **el 30 de abril de 2024**.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Representante Institucional de programa y de acuerdo

(Handwritten mark)





con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor solicitante y por el Representante Institucional de Programa (con firmas autógrafas).
- c) La demás documentación que se especifica en la normativa.

III.7. La evaluación y selección de las/los beneficiarios se hará con el apoyo de comités académicos, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por el Tecnológico Nacional de México. Las/los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionadas/os preferentemente entre las/los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores y del Consejo Nacional de Humanidades de Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

III.8. Los comités y/o académicos evalúan que las/los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes en un plazo no mayor a cinco (90) días hábiles contados a partir de la finalización de la etapa de evaluaciones. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años o mérito contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación emitida por el Programa. Cabe mencionar que para las/los profesores de tiempo completo que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable, la vigencia anterior se considerará activa hasta que, en relación con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo superior S247, se les notifiquen los resultados obtenidos en la convocatoria.


III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos a la/el profesor solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten réplica a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán de ser enviadas por correo electrónico a su analista del Tecnológico Nacional de México, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el calendario que emita la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación en dicho Tecnológico para su entrega.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México a 08 de abril de 2024.


RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





ANEXO 1
Hoja membretada de la Empresa

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito informar que se ha recibido en conformidad el informe técnico del proyecto "**Nombre del proyecto**", desarrollado durante el período de _____ a _____, con la participación de **Nombre de los/as profesores/as**, el cual cumple con:

Innovación: (indicar las características)
Originalidad: (Indicar las características)

Además, ha contribuido en la formación de:

Recursos humanos del TecNM:

Nombre del alumno/a	Programa académico	Número de control

Recursos humanos de institución beneficiaria:

Nombre	Puesto o Rol

Lugar y fecha

ATENTAMENTE

NOMBRE, PUESTO, FIRMA y SELLO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA





Anexo 2

De acuerdo con las Reglas de Operación 2024 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en los requisitos para la obtención del Reconocimiento a Perfil Deseable, se indica como un producto académico válido los informes técnicos, los cuáles son definidos como:

Informe técnico. - Informe final de los resultados obtenidos de una investigación científica o técnica, que describe los beneficios logrados y la contribución a la resolución del problema estudiado (según glosario de las Reglas de Operación). Por lo tanto, para cumplir con este requisito, se deberá de presentar dicho documento bajo el siguiente

Contenido del Informe Técnico

- Carta aval del beneficiario externo al TecNM
- Sección I Introducción
Describir el estado del arte, los objetivos y la justificación de la investigación científica o técnico indicando los beneficios logrados.
- Sección II Innovación
Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas
- Sección III Originalidad
Demostrar que el trabajo o metodología desarrollados no ha sido empleados o reportado por ningún autor previamente
- Sección IV Participación de recursos humanos
Describir las actividades desarrolladas por los recursos humanos del Instituto Tecnológico y, en su caso, personal de la institución beneficiaria directa.
- Sección V Resultados y conclusiones
Presentar las evidencias de los resultados obtenidos para las instituciones beneficiarias y las conclusiones académicas que indiquen el logro de innovación, originalidad y formación de recursos humanos.
- Referencias Bibliográficas





**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo principal de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos y que avancen en su grado de consolidación, para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del TecNM, ha emprendido, en el marco del Programa, varias acciones enfocadas a promover a que se integren los/as profesores/as de tiempo completo en Cuerpos Académicos (CA) y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,

CONVOCA

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES **DE APOYOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD** CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS/LOS PROFESORES ADQUIRIERAN LA HABILITACIÓN DESEABLE Y NECESARIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS

En los Institutos Tecnológicos.

I.1 Las/los profesores de tiempo completo que hayan sido contratadas/os antes del **31 de diciembre de 2014** podrán optar por un apoyo para realizar estudios de maestría o de doctorado. Las/los profesores contratadas/os con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctorado, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por un apoyo de doctorado.

I.2 Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- a) Tener nombramiento como PTC, preferentemente.
- b) Haber cumplido con todas sus obligaciones como PTC: desarrollar actividades de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión académica.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos de posgrado se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) Doctorados y maestrías convencionales dentro del territorio nacional.
- b) Programas con estancia reducida de doctorado o maestría.
- c) Apoyos para redacción de tesis de doctorado o de maestría.

II.2. Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de apoyo se detallan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en la normatividad vigente.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran disponibles en la página <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, la/el candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico.





Excepcionalmente, el Programa apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el **15 de abril de 2024** mientras que la fecha de cierre del sistema será el **30 de abril de 2024**.

III.4. Los Institutos o Centros por conducto del Representante Institucional de Programa (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, entregarán vía correo electrónico el **oficio de presentación** de las solicitudes y acompañadas de los documentos que se mencionan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado para el programa y a las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones a través de oficio dando las observaciones o el incumplimiento de alguno de los requisitos.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas

deberán presentarse a la Unidad Responsable correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme al diagrama establecido en las Reglas de Operación vigentes. No se recibieron impugnaciones por falta de disponibilidad presupuestal.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México a 08 de abril de 2024.

A

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





ANEXO 1
“APOYO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD”

La presente convocatoria tiene por objetivo fortalecer la formación académica de los PTC mediante la obtención de un grado académico mínimo (maestría) o preferente (doctorado) en programas que pertenezcan al Padrón del Sistema Nacional de Posgrados (SNP).

En la Tabla 1 se muestran los rubros financiables en esta presente convocatoria del año **2024**.

Tabla 1. Rubros financiables en la convocatoria para estudios de posgrado de alta calidad.

TIPO DE APOYO	MONTO	OBSERVACIONES
Manutención	Doctorado: \$7,266.00 M.N. Hasta un máximo de: \$262,576.00 M.N. *	Doctorado: Apoyo mensual por 3 años.
	Maestría: \$5,450.00 M.N. Hasta un máximo de: \$130,800.00 M.N.	Maestría: Apoyo mensual por 2 años.
Transporte	Hasta \$5,000.00 M.N.	Un viaje redondo, por una sola ocasión a la sede del programa de Posgrado.
Cuota compensatoria para programas convencionales o de estancia reducida.	Doctorado: \$3,000.00 M.N. Hasta un máximo: \$ 108,00.00 M.N. * Maestría: \$2,200.00 M.N. Hasta un máximo: \$ 52,800.00 M.N.	Cuota compensatoria mínima.
Viajes y viáticos	Hasta \$5,000.00 para transporte	Monto total por año para viajes.
	Hasta \$950.00 MN por día de viáticos, hasta un máximo de 90 días.	Monto total por año para viajes.

Nota: En el presente año, sólo se apoyarán estudios de posgrado en Programa Nacionales

*Se podrá otorgar hasta un cuarto año, si se comprueban que el plan de estudios cubre ese periodo. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal del programa.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

Una vez capturadas las solicitudes en el SISUP, el RIP entregará al PRODEP los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Constancia de nombramiento como PTC, expedida por la instancia competente.
- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP).
- ✓ Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite (emitida por la Institución receptora), la cual deberá contener: nombre, tipo de estudio (presencial, a distancia o mixta), fecha de inicio y término del Programa de Estudios (duración).
- ✓ Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- ✓ Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación) **en hoja membretada de la Institución receptora donde se realizará el posgrado.**
- ✓ Acta del examen o título del último grado académico.





- ✓ Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación 2024 del PRODEP (**ANEXO 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad**).
- ✓ Información del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED o Estímulo al Desempeño Docente) (tipo, periodo y monto mensual en pesos), dicho documento deberá de estar vigente al momento de realizar la solicitud.

Apoyo para redacción de tesis de Doctorado o Maestría

Esta convocatoria va dirigida a PTC que hayan cubierto la totalidad de los créditos de un programa de posgrado (sin importar que se encuentren en el SNP), sin haber contado previamente con apoyo del PRODEP. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma del SISUP, durante el periodo señalado en la presente convocatoria.

En la Tabla 2 se muestran los rubros financiables en esta presente convocatoria del año **2024**.

Tabla 2. Rubros financiables en la convocatoria de redacción de tesis.

Tipo de Apoyo	Monto	Descripción
Cuota compensatoria para redacción de tesis.	Doctorado: \$3,000.00 M.N. Hasta un máximo de: \$36,000.00 M.N.	Doctorado: Apoyo mensual por 1 año.
	Maestría: \$2,200.00 M.N. Hasta un máximo de: \$13,200.00 M.N.	Maestría: Apoyo mensual por 6 meses.
Viaje redondo	Hasta \$5,000.00 M.N.	Un viaje redondo una sola vez a la sede del Programa.
Viajes y viáticos	Hasta \$950.00 MN por día de viáticos, hasta un máximo de 90 días	Monto total por año para viajes

Nota: En los últimos años el PRODEP ha estado apoyando preferentemente estudios en Instituciones Nacionales.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- Los PTC deben haber cubierto el 100% de los créditos establecidos en el programa de posgrado sin haber contado con apoyo por parte del Programa y únicamente debe faltar la redacción de tesis para la obtención del grado.
- Contar con permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- Haber aprobado el 100% de los créditos del programa de estudios cursado (**deberán de ser entregados en hoja membretada de la institución donde se realizaron los estudios previamente, no deberá de pasar de tres meses previos a la presente solicitud**).
- Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP (**ANEXO 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad**).
- Si el grado se obtendrá en una institución nacional, el asesor/a debe pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e investigadoras del CONAHCYT.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SOLICITUDES

El RIP entregará al PRODEP los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Constancia de nombramiento del PTC expedida por la instancia competente.
- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP) del PTC.
- ✓ Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica del 100% de sus actividades.
- ✓ Información oficial sobre costos de graduación del programa de posgrado.





- ✓ Copia del acta del examen o título del último grado académico.
- ✓ Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a original, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación 2024 del PRODEP (**Anexo 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad**).
- ✓ Información del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED o Estímulo al Desempeño Docente) (tipo, periodo y monto mensual en pesos), dicho documento deberá de estar vigente al momento de realizar la solicitud.
- ✓ Constancia, **en hoja membretada de la institución donde se realizaron los estudios**, que indique que el PTC aprobó y cubrió el 100% de los créditos del programa de estudios cursados, **con fecha no mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud**
- ✓ Carta compromiso del/la asesor/a de tesis donde se indique el avance de los estudios de posgrado del PTC y del trabajo de investigación, en el que corrobore que el beneficiario obtendrá el grado en el tiempo otorgado por la beca.
- ✓ Cronograma de actividades indicando el grado que se obtendrá, con firma autógrafa del asesor.
- ✓ Copia del nombramiento del asesor del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras del CONAHCYT.





**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo principal del **Programa para el Desarrollo Profesional para el tipo Superior** es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional De México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR PROYECTOS QUE FOMENTE SU DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE APOYO **PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS**, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS

En los Institutos Tecnológicos los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos en Formación se detallan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria 2023. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos no contemplados en las Reglas de Operación y la normatividad vigente.

II.1. Para el Fortalecimiento se podrá otorgar a los Cuerpos Académicos en Formación registrados en el Programa un apoyo que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o líneas de investigación en lengua, cultura y desarrollo que cultivan o asegurar la consolidación de éstas a través de las siguientes acciones:

- a) Visitas científicas (estancias de profesoras/es y las/los estudiantes): Son estancias para que las/los integrantes del Cuerpo Académico o las/los estudiantes involucrados en el proyecto realicen visitas a la sede de los Cuerpos Académicos consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los/as integrantes de los Cuerpos Académicos visitantes. La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.





- b) Profesoras/es visitantes: Son estancias de profesoras/es provenientes de Cuerpos Académicos consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del Cuerpo Académico anfitrión.
- c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.
- d) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.
- e) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los Cuerpos Académicos y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos una/un estudiante.
- f) Gastos de trabajo de campo.
- g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioteros).
- h) Asistencia a congresos (profesoras/es integrantes de los Cuerpos Académicos y estudiantes participantes en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Cuerpo Académico de los Institutos o Centros adscritos al Programa.

II.2. Para participar por el apoyo de Fortalecimiento los Cuerpos Académicos en Formación deberán:

- ✓ Estar registrados en el Programa.
- ✓ Haber sido dictaminados con el grado de En Formación como resultado de la evaluación de cuerpos académicos en el ejercicio inmediato anterior o que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o que no hayan sido beneficiados con el presente apoyo.
- ✓ Ser notificados expresamente de esta posibilidad que da el Programa.
- ✓ Elaborar un proyecto de investigación donde las/los integrantes evidencien el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o de Investigación en Lenguas, Cultura y Desarrollo (LILCD) que cultivan. En caso de

los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad a los que se encuentren dentro de las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

II.3. Para las solicitudes de Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación, se tomará en cuenta la precisión en la presentación del proyecto, mismo que deberá contener:

- Título.
- Descripción del problema a resolver.
- Antecedentes.
- Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto.
- Justificación y metodología.
- Resultados esperados a corto y mediano plazo.
- Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la Instituciones Públicas de Educación Superior de adscripción del o los Cuerpos Académicos.
- Cronograma de actividades (Indicando las actividades del Cuerpo Académico donde se manifieste la colaboración entre las/los integrantes en el caso del fortalecimiento.
- Presupuesto solicitado para la realización del proyecto, mismo que será sólo para un año.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación 2023 y la normatividad vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos se encuentran en <http://prodep.solicitudca.tecnm.mx/>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura se realizará el día **15 de abril de 2024** y cierre el día **30 abril del 2024** del sistema para los Apoyos para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos será notificada expresamente por el Programa a las Instituciones Adscritas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

III.4. Los Institutos o Centros por conducto del Representante Institucional del Programa y de acuerdo





con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** al Programa la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de los cuerpos académicos participantes.
- b) Las fichas de recepción y/o solicitudes que emite el sistema, debidamente firmadas por el responsable del Cuerpo Académico y por el Representante Institucional de Programa (original).
- c) Así como el proyecto en formato libre que deberá de contener los puntos mencionada en el apartado II.3. de la presente convocatoria.

III.5. La evaluación y selección de las/los Cuerpos Académicos beneficiarias/os se hará con el apoyo de académicos o comités de pares académicos de las áreas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados para tal efecto por el Tecnológico Nacional de México. Los académicos o integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores, y del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONACYT).

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.7. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México a 08 de abril de 2024

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





Anexo 1

“APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS”

Esta convocatoria es un Apoyo para los Cuerpos Académicos dictaminados en el grado En Formación en el año inmediato anterior a la presente convocatoria o que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o no hayan sido beneficiados con el presente apoyo, que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de investigación que cultivan y asegurar su consolidación.

El monto máximo para financiar es de **\$300,000.00 M.N.** El apoyo tiene vigencia de un año, con posibilidad de una prórroga de seis meses para finalizar el proyecto; siempre y cuando solicite la solicitud se realice tres meses antes de concluir la vigencia autorizada al proyecto, previa revisión de la justificación presentada. En la tabla 1 se muestran los rubros financiables.

Tabla 1. Rubros financiables en la convocatoria de Apoyo al Fortalecimiento de CA

Tipo de Apoyo	Observaciones
Viático para visitas científicas (estancias para profesores/as y estudiantes)	Estancias para que los integrantes del CA o estudiantes involucrados en el proyecto participen en visitas a la sede de CA Consolidados o grupos de investigación equivalentes, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA visitante.
Profesores/as visitantes	Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.
Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.	
Adquisición de Infraestructura Académica	Bienes muebles para el trabajo de investigación.
Apoyo para la formación de recursos humanos.	Apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título. Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un/a estudiante.
Gastos de trabajo de campo.	Gastos derivados de la investigación, transporte, alimentos, hospedaje
Asistencia a congresos	Asistencia a congresos para integrantes de los CA y estudiantes que participan en el proyecto para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto, hasta por un máximo de \$50,000.00 M.N. por Cuerpo Académico.





**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP) 2024**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades- para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional de México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO **GASTOS DE PUBLICACIÓN (INDIVIDUAL O POR CA)**, conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PTC O CUERPOS ACADÉMICOS

Los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

Las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello. Se refiere a la/el profesor que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de

docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Se apoyará a las/los profesoras/es de tiempo completo registrados en el Formato Institucional del PRODEP y a los Cuerpos Académicos en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de los Institutos o Centros participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan de hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

II.2. Para participar en esta convocatoria las/los profesores de Tiempo Completo (PTC) y los Cuerpos Académicos deberán:





- a) Estar registrados ante el Programa como profesores de tiempo completo o Cuerpo Académico.
- b) Presentar la solicitud a través de un oficio firmado por el Representante Institucional ante el PRODEP (RIP)
- c) Presentar la solicitud, en el formato que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo 1), debidamente requisitado, la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación y copia del artículo que refleje el nombre y los autores. Solo se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad y que no rebasen un total de 3 meses antes de la solicitud del apoyo.
- d) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista.
- e) Si la publicación es de un PTC, debe figurar como **primero autor y/o autor de correspondencia**.
- f) Si la publicación es de un Cuerpo Académico, por lo menos dos integrantes deben figurar como autoras/es, uno de los cuales deberá ser **primero autor y autor de correspondencia**.
- g) La adscripción del autor/autores debe ser al TecNM/plantel de adscripción.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación y en normatividad vigente.

III.2. Se deberá de hacer el llenado del formato correspondiente y enviar por correo electrónico al Tecnológico Nacional de México acompañado de la documentación que se señala el numeral II.2. de la presente convocatoria.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse, de **enero a septiembre** del presente año y los apoyos serán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

III.4. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes hasta 90 días naturales después de la recepción de las solicitudes. Los apoyos se asignan dependiendo cumplan con los requisitos y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.5. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico al TecNM dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente. (No se podrá realizar réplica si la solicitud fue rechazada por insuficiencia presupuestal)

III.6. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Ciudad de México a 08 de abril de 2024.

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





Anexo 1
Formato de Solicitud de Gastos de Publicación

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Solicitud de Gastos de Publicación			
Nombre de la Institución			
Tipo de Apoyo			
<input type="checkbox"/> Individual		<input type="checkbox"/> Cuerpo Académico	

Individual	
1.- Nombre del Profesor (primero autor)	
2.- Tipo de Publicación	
3.- Nombre de la Publicación	
4.- Monto (indicar divisa)	
Cuerpo Académico	
1.- Nombre del Cuerpo Académico (primero autor)	
2.- Tipo de Publicación	
3.- Nombre de la Publicación	
4.- Nombre de la Revista	
5.- Índice IF /No. ISSN	
6.- Monto (indicar divisa)	

Nombre y Firma del Profesor/líder del Cuerpo Académico	Nombre y Firma del Representante Institucional

Sección para el Uso del Personal del TecNM

Documentos que deben de acompañar la solicitud (Revisión)	
1.- Documento que avale la aceptación de la Publicación (Deberá de marcar la fecha de la aceptación)	<input type="checkbox"/>
2.- Documento que vale el costo del pago de la Publicación	<input type="checkbox"/>
3.- Copia del Artículo a publicar que refleje el titulo y el (los) autor(es)	<input type="checkbox"/>

Validación de la solicitud	
Cumple con los Requisitos:	SI <input type="checkbox"/>
	NO <input type="checkbox"/>
Observaciones:	
Validado por:	
Firma del validador:	





DIRECCIÓN GENERAL

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesoras de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades- para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del TecNM ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,

CONVOCA

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO A PROFESORAS/ES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE CONFORME A LAS SIGUIENTES.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Podrán participar en esta convocatoria las/los profesoras:

- a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesoras/es de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior inmediato.
- b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales del programa.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en **Anexo 1** de la presente convocatoria. El

Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos no contemplados en la normatividad vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU DICTAMINACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran en <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **15 de abril y la de cierre el 30 de abril de 2024.**





DIRECCIÓN GENERAL

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/os profesoras/es solicitantes, el cual deberá contener las fichas y/o las solicitudes registradas que sustentan la presente solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Responsable Institucional de Programa (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor solicitante y por el Representante Institucional de Programa **(con firmas autógrafas)**.

III.7. La dictaminación de las/os beneficiarias/os se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

III.8. El Programa informará a las instituciones sobre los resultados de las solicitudes a más tardar 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente.

III.9. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México a 08 de abril de 2024

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





ANEXO 1

APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE

El Apoyo a Profesores con Perfil Deseable se otorga a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los últimos tres años, así mismo que hayan obtenido el Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable el año anterior inmediato o cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

La tabla 1 contiene los montos mínimos y máximos para presente convocatoria 2023.

Tabla 1. Montos de los apoyos para la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo Financiero a Profesoras/es de Tiempo Completo con Reconocimiento a Perfil Deseable.	Los/las PTC adscritos en el Tecnológico Nacional de México que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	Grado mínimo: \$20,000.00 M. N. Grado preferente: \$30,000.00 M. N. Apoyos sujetos a la disponibilidad presupuestal. <i>*El ejercicio de los recursos autorizados en el Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse dentro del año siguiente a la fecha de liberación; la vigencia de 3 ó 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.</i>	Apoyo: Vigencia de un año, se otorga por una única ocasión. La convocatoria es anual.

La tabla 2 describe los rubros financiables y los gastos que NO cubre el Apoyo de la presente convocatoria, 2024.

Tabla 2. Rubros financiables en la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

El Apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos	
Rubros Financiables	Rubros no financiables
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (laptop) o electrónicos (con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla). <ol style="list-style-type: none"> 1. Mouse. 2. Teclado. 3. Monitor. 4. Impresora. 5. No break o regulador. ✓ Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. ✓ Adquisición de equipo para experimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Gastos (hospedaje, alimentación y transporte) relacionados con la asistencia a eventos académicos ✗ Gastos de publicación ✗ Cámaras fotográficas y de video. ✗ Ipads. ✗ Tabletas. ✗ Celulares. ✗ USB. ✗ Discos duros externos. ✗ Proyectoros. ✗ Pantallas. ✗ Licencias de software. ✗ Suscripción a revistas y/o libros electrónicos. ✗ Tarjetas de video. ✗ Tarjetas de expansión de memoria.





	<ul style="list-style-type: none"> * Bocinas para PC. * Pizarrones digitales. * Scanner. * Grabadoras digitales. * Routers. * Modems. * Consolas de audio digital. * Servidores. * Capturadoras de video y audio. * Adecuación física de espacios. * Tripies.
--	--

NOTA: Los implementos adquiridos forman parte del patrimonio del plantel de adscripción del/la beneficiario/a.

